

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Estrada Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ASUNCION RAMIREZ IZQUIERDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros, a la petición formulada de que se la reconozca y aplique, a efectos de sus haberes y retribuciones complementarias como Profesora de Enseñanzas y Actividades Técnico Profesionales, el índice de proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 y que se le apliquen los efectos económicos de dicho reconocimiento desde el 1-1-1981; pleito al que le ha correspondido el número 1/3.710/89.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de noviembre de 1989.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Secretario.-17.785-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por don ALFONSO MORETA ESCANDELL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/130/1989, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 8-4-1988, sobre desestimación del recurrente del título de Agente y Corredor de Seguros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1989.-El Secretario.- 16.764-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por don ALFONSO BENAGES MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/274/89, contra Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 31-7-1986, sobre régimen de conciertos entre Universidades e Instituciones Sanitarias, y disposición de 22-7-1988, con denuncia de mora de 10-3-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de julio de 1989.-El Secretario.-17.091-E.

SECCIÓN NOVENA

Secretaría: Sr. García-Galán (vacante)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la Empresa EDITORIAL CANTABRIA DE RADIO Y TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 28-7-1989; pleito al que ha correspondido el número general 1/3.799/1989, y el 11.263 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de octubre de 1989.-El Secretario.-17.094-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.565.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18-8-1989, desestimatoria del recurso de alzada de otra de la Dirección de Seguridad del Estado de fecha 18-11-1988 por la que se impuso sanción de 50.000 pesetas por infracción de la normativa reguladora de Empresas de seguridad.-17.590-E.

19.568 (Urgencia, Ley 62/1978).-FEDERACION SINDICAL DE ADMINISTRACION PUBLICA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 11-10-1989 sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo en ese Departamento.-17.587-E.

19.571.-Don TOMAS FERNANDEZ BUERGO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha silencio administrativo sobre pase a situación de retiro en el Ejército del Aire.-17.584-E.

19.572 (urgencia, Ley 62/1978).-Don CARLOS ARIZA ARAGON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9-10-1989, desestimatoria de petición de rectificación de antigüedad en el empleo de Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares, con los derechos económicos inherentes a la misma.-17.588-E.

19.576.-Don JUAN JESUS MORGADO MARCHENA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 18-8-1989, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 23 de noviembre de 1988, recaída en el expediente de solicitud de canje del permiso de explotación CC-B-1533.-17.586-E.

19.583.-Don RAMON VAZQUEZ MONTERO contra resolución del Ilustre Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por denegación presunta por silencio administrativo de solicitud de colegiación del recurrente.-17.591-E.

19.586.-Don FERNANDO LOPEZ-AMOR GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 31-7, por imposición al recurrente de una sanción de treinta días de suspensión de funciones, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución en fecha 26-9-1989.-17.589-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.460.-Don EMILIO VALIÑO DEL RIO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21-7-1988 sobre relación de aspirantes declarados aptos para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.-17.597-E.

19.575 Urgencia.-Don MANUEL PAZ LOPEZ (funcionario del Cuerpo de la Guardia Civil) contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26-9-1989 sobre sanción de separación de servicio.-17.595-E.

19.579.-Don ZAHIR AHMAR contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 7-4-1989 sobre expulsión del territorio nacional del recurrente y consiguiente prohibición de entrada en el mismo por un período de tres años.-17.594-E.

19.580. Urgencia.-Doña MARIA DEL CARMEN LAFUENTE LAIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 10-10-1989 sobre no renovación del Concierto Educativo del Colegio Mediterráneo.-17.596-E.

19.582. Urgencia.-CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA (CEUSA), contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-10-1989 sobre renovación de los Conciertos Educativos de los Centros Docentes Privados.-17.592-E.

19.588.-Don FRANCISCO ALAMINOS RIVAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5-9-1989 desestimatoria del recurso de reposición contra la Orden ministerial

de fecha 29-12-1987 que denegó la prórroga de autorización para utilización de dominio público.-17.593-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 19.540.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre desestimación presentada por silencio administrativo del recurso de alzada promovido contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22-12-1988 desestimando en parte la reclamación de indemnización de daños y perjuicios por retraso en el pago de liquidación definitiva de obras «mejora y ampliación de red y distribución de agua de Lugo».-17.602-E.
- 19.577.-Don FRANCISCO DIAZ APARICIO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-9-1989 sobre aplicación del artículo 278, apartado II del Código de la Circulación.-17.601-E.
- 19.581.-Don ALFREDO RODRIGUEZ LAZARO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-10-1989 sobre desprecinto del inmueble manteniendo la medida cautelar de precinto de los materiales intervenidos en la actuación policial, así como ordenando el precinto de las salas donde se celebraba el juego.-17.598-E.
- 19.584.-Don SIMON ALONSO CORRAL contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-3-1989 sobre expulsión del territorio nacional.-17.600-E.
- 19.589.-Doña DELIA A. GUIANG contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 1-9-1989 sobre desestimación recurso de reposición de fecha 21-7-1989 sobre denegación de visado.-17.599-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.972.-COMPANIA DE PIENSOS VALENCIANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-6-1989, sobre licencia fiscal, ejercicios 1985 y 1986, Vocalía 3.ª, Sala Primera. R. G. 4242-2-88. R. S. 223-88.-17.720-E.
- 204.976.-CUBIERTAS MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-10-1989, sobre la autorrepercusión del IVA.-Sección Quinta, Sala

Segunda R. G. 3868-2-86. R. S. 7496-87, R. G. 3919-2-86. R. S. 4750-88, R. G. 3938-2-86. R. S. 3128-88, R. G. 5141-2-86. R. S. 7702-87, R. G. 5142-2-86. R. S. 7700-87, R. G. 6047-2-86. R. S. 7426-87 y R. G. 6655-2-86. R. S. 8960-87.-17.721-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1989.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.701.-Don JUAN CASTAÑO MARTIN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.-17.295-E.
- 319.202.-Don JOSE A. IZQUIERDO ESCUDERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas (Real Decreto 359/1989, de 7-4).-17.293-E.
- 319.301.-Don RAMON RUBIALES POBLACIONES contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre abono de trienios reconocidos al 29 de coeficiente.-17.294-E.
- 319.322.-Don CARLOS ALONSO MONTERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre actualización de la pensión de mutilación.-17.296-E.
- 319.324.-Don RAFAEL CANDEL COMAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre pase a la situación de excedencia en actividad secundaria.-17.297-E.
- 319.333.-ASOCIACION SINDICAL DE PROFESORES DE EDUCACION CIVICO-SOCIAL Y POLITICA y doña ANTONIA GARCIA-GUTIERREZ GOMEZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre integración como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.-17.292-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 319.368.-Doña MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre ingreso en el Cuerpo ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones.-17.616-E.
- 319.369.-Don CRISPULO JOSE DE LA TORRE PLAZA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión.-17.615-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.488.-Don ANTONIO FERNANDEZ GALAN contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.-17.617-E.
- 319.366.-Don ANTONIO MARTIN CONSUEGRA MONTUFO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-17.618-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 317.634.-Don JUAN MONTALAT MATAMALA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de mutilación.-17.734.-E.
- 318.540.-Don JUAN JOSE MARTINEZ QUINTELA y dos más contra resolución del Ministerio de defensa, continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-17.736.-E.
- 318.790.-CSIF contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre provisión por libre designación de varios puestos de trabajo en ese Departamento ministerial.-17.735.-E.
- 318.958.-Don EMILIO PEREZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de defensa, sobre denegación de permanencia en puesto específico.-17.737.-E.
- 319.346.-Don ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre abono de pensión de jubilación.-17.738.-E.
- 319.347.-Doña MARIA PELLICER CAMPILLO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre pensión de viudedad.-17.739.-E.
- 319.348.-Don FRANCISCO CARRION PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre pensión de jubilación.-17.740.-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 59.453.-Doña MARIA TERESA PEREZ BERNABE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12-7-1989, sobre la Orden del Ministerio de 15-2-1989, por la que se adscribe con carácter definitivo al Instituto de Bachillerato Mixto número 9 de Murcia.-17.634-E.

59.463.-Don MIGUEL AGUIRRE MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista.-17.632-E.

59.483.-Don SEBASTIAN GOÑI INSAUSTI contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-17.633-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Doña María Eugenia Alegret Burgos, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, registrado con el número 0826/85, a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Elvira Clara Cirera Bonet, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1990 próximo y hora de la nueve treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 15 de febrero de 1990 próximo y hora de las nueve treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1990 próximo y hora de las nueve treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la subasta.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación son los derechos hereditarios de la finca:

Urbana. Piso primero, puerta segunda de la casa sita en esta ciudad, calle Sampere y Miquel, número 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de esta ciudad al tomo 732, libro 202, folio 16, finca número 7.523.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Dicha valoración se efectuó, teniendo en cuenta los derechos hereditarios que ostenta la demandada doña Elvira Clara Cirera Bonet, sobre la finca referenciada.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgos.-El Secretario.-5.978-16.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 534/1989, Sección 1-L, instado por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Navarro Farré y don Juan García Torres, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10, 7.ª planta, el próximo día 16 de enero de 1990, y en caso de no adjudicarse los próximos días 16 de febrero y 16 de marzo, la segunda y tercera, en su caso, a las once treinta de sus respectivas mañanas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta, el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Octavo.-Las fincas saldrán a licitación en lotes separados.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Fincas de propiedad de don Juan García Torres:

Lote número 1: Entidad número 1. Local en la planta sótano segundo, destinado a almacén, con entrada desde el exterior por la calle Transversal, y desde el interior por la escalera general y ascensor, de la casa sita en Gelida, con frente principal a carretera de San Lorenzo de Hortons, sin número. Se comunica con el número 2 de los locales comerciales de la planta baja, mediante un montacargas. Tiene una superficie aproximada de 400 metros cuadrados. Linda: Al frente, dicha calle transversal; a la derecha, entrando, con el subsuelo de la carretera de San Lorenzo de Hortons; izquierda, finca de Antonio Mas Comas, y dorso, con el subsuelo de la finca de José Centellas y pozo de agua para uso de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell (antes Sant Feliu de Llobregat) en el tomo 1.926, libro 59 de Gelida, folio 3, finca número 2.852. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Entidad número 3. Local comercial número 1, sito en la planta baja del mismo edificio; de superficie unos 70 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Transversal; a la derecha, entrando, local comercial número 2; a la izquierda, con finca de Antonio Mas Comas, mediante rampa de vestíbulo de acceso a las viviendas, al que abre puerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell (antes Sant Feliu de Llobregat) en el tomo 1.926, libro 59 de Gelida, folio 9, finca número 2.854. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Lote número 3: Entidad número 4. Local comercial número 2, sito en la planta baja del mismo edificio; de superficie unos 70 metros cuadrados. Linda: Al frente, carretera de San Lorenzo de Hortons; derecha, entrando, vestíbulo de acceso a las viviendas; izquierda, local comercial número 1, y al dorso, vestíbulo y caja de escalera general, al que abre puerta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell (antes Sant Feliu de Llobregat) en el tomo 1.926, libro 59 de Gelida, folio 12, finca número 2.855. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Finca de propiedad de doña Antonia Navarro Farré:

Lote número 4: Parcela de terreno de figura irregular, sita en el término municipal de Gelida, señalada con los números 54-56, polígono segundo, fase primera, de la urbanización «Martivell»; de superficie 915 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.234,10 palmos, también cuadrados. Linda: Al frente, noreste, en línea de 37,65 metros, con la calle de su situación; a la derecha, entrando, en línea de 27,15 metros, con la parcela número 52; a la izquierda, en línea de 22,80 metros, con la parcela número 58 de la misma urbanización, y al dorso, en línea de 38 metros (quebrada), con las parcelas números 51 y 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell (antes Sant Feliu de Llobregat) en el tomo 1.926, libro 59 de Gelida, folio 153, finca número 2.902. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 13 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.-La Secretaria.-5.977-16

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 229/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra doña Montserrat Valenzuela Minguillón y don Miguel Sabanes Matas, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta

en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada a la parte demandada:

Casa unifamiliar, sita en el término municipal de Vallirana, urbanización «El Mirador», con frente a la calle Puigmal, número 10. Se compone de planta baja, que mide 167 metros 59 decímetros cuadrados, destinado a recibidor, cocina, sala de estar, comedor, aseo y garaje; y planta piso, de superficie 38 metros 75 decímetros cuadrados, destinada a tres dormitorios y dos baños. Se halla construida sobre una porción de terreno señalada como 1-B y 10 en el plano general de la urbanización, de 893 metros 2 decímetros cuadrados, iguales a 23.636,83 palmos cuadrados. Linda: Frente, sur y este, en una línea curva, con calle Puigmal; dorso, norte, mediante dos líneas rectas de 8 metros 5 centímetros y 17 metros 45 centímetros, respectivamente, y que forman un ángulo casi recto entre sí, con la parcela número 2; derecha, entrando, nordeste, en línea recta de 24 metros 10 centímetros; con la parcela número 12; izquierda, oeste, en línea recta de 21 metros 60 centímetros, con parcela 1-A. Registral número 5.897, en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.089, libro 94, folio 10.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de febrero, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de remate será de 18.792.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigirse otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de marzo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de abril, a las once horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 15 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.976-16.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de la Entidad «Gasull, Sociedad Anónima», que se siguen en este Juzgado a instancia de «Gasull, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ranera Cahis, bajo el número 947/88, Sección Cuarta, se ha dictado auto de sobreseimiento en fecha 30 de septiembre del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Debía decretar y decretaba el sobreseimiento de los presentes autos de quiebra de la Entidad «Gasull, Sociedad Anónima», por falta de activo. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, dese de la misma la publicidad correspondiente y, una vez firme, procedáse al archivo de todas sus piezas.»

Todo lo cual se hace público de conformidad a los acordado y a los efectos legales procedentes.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario, señor Pugnare.-15.698-C.

BENAVENTE

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio ejecutivo número 32/1989 seguido a instancia del Procurador don Aniceto Sogo Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Zamora, contra doña Isabel Martín Alonso y cuatro más, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta a instancia de la parte actora por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

Primera.-La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad mediante documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-No han sido presentados los títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto a los licitadores, en la Secretaría.

Se señala para la segunda subasta el día 24 de enero próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero siguiente, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Doña Victoria Olga del Palacio Duñabeitia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Benavente, doy fe: Que las fincas subastadas son las siguientes:

Relación de bienes de los demandados Isabel Martín Alonso, Joaquín Martín Ruiz e Isidra Alonso Cid:

1. Los saldos de las cartillas o cuentas de ahorro de la Caja de Ahorros Provincial de Zamora números 010.3000.10643/08, 010.3041.005296/08 y 010.3041.005027/01.

2. Un tractor marca «Same», es el modelo superior. Tasado en 5.500.000 pesetas.

3. Una casa en calle San Roque, del pueblo de Friera de Valverde, de planta alta, baja, dependencias anejas, patio y cuartos, de una extensión aproximada de 600 metros cuadrados, linda: Norte, Venancio González; sur, Primitivo Luis González; este, Tomás Llamas Martín, y oeste, calle Moral. Tasada en 6.500.000 pesetas.

4. Otra casa en calle San Roque, mismo pueblo de Friera, de unos 250 metros cuadrados, linda: Norte,

María Cid Cid; sur, calle San Roque; este, Germalina González Cepeda; este, callejón e Isauro González Ferrero y Juan Cid Cid. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Rústicas

1. Rústica: Finca número 197 del plano, cereal seco y monte, al sitio de La Presa, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 2 hectáreas 16 áreas 50 centiáreas. Indivisible. Tasada en 215.000 pesetas.

Inscrita: Tomo 1.513 del archivo, libro 6 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 15, finca número 804, inscripción primera.

2. Rústica: Finca número 415 del plano, cereal seco y regadío, al sitio de Pico la Mata, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 1 hectárea 32 áreas 80 centiáreas, de las que 52 áreas 40 centiáreas son de regadío y 80 áreas 40 áreas son de seco.

Inscrita: Tomo 1.513 del archivo, libro 6 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 228, finca número 1.014, inscripción primera. Tasada en 450.000 pesetas.

3. Rústica: Finca número 435 del plano, cereal seco, al sitio de Las Pilas, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 8 hectáreas 61 áreas 20 centiáreas.

Inscrita: Tomo 1.513 del archivo, libro 6 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 249, finca número 1.038, inscripción primera. Tasada en 1.050.000 pesetas.

4. Rústica: Finca número 460 del plano, cereal seco, al sitio de La Carbaira, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 4 hectáreas 91 áreas 10 centiáreas.

Inscrita: Tomo 1.517 del archivo, libro 7 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 24, finca número 1.063, inscripción primera. Tasada en 525.000 pesetas.

5. Rústica: Finca número 712 del plano, cereal seco, al sitio de La Viña Lugar, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 8 áreas 40 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.518 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 22, finca número 1.311, inscripción primera. Tasada en 10.500 pesetas.

6. Rústica: Finca número 724 del plano, al sitio de Los Ajuncales, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 11 áreas 60 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.518 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 35, finca número 1.324, inscripción primera. Tasada en 85.000 pesetas.

7. Rústica: Finca número 735, regadío, al sitio de Los Ajuncales, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 40 áreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.518 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 45, finca número 1.334, inscripción primera. Tasada en 315.000 pesetas.

8. Rústica: Finca número 919, regadío, al sitio de Torrero, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 5 áreas 50 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.518 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 225, finca número 1.514, inscripción primera. Tasada en 45.000 pesetas.

9. Rústica: Finca número 1.116 del plano, cereal seco y viñedo, al sitio de Valladolid, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 5 hectárea 69 áreas 10 centiáreas.

Inscrita: Tomo 1.520 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 171, finca número 1.710, inscripción primera. Tasada en 620.000 pesetas.

10. Rústica: Finca número 1.228 del plano, regadío, al sitio de La Vega, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 81 áreas 10 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.521 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 32, finca número 1.821, inscripción primera. Tasada en 650.000 pesetas.

11. Rústica: Finca número 1.280 del plano, cereal seco, al sitio de Los Adilones, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 53 áreas 50 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.521 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 83, finca número 1.872, inscripción primera. Tasada en 65.000 pesetas.

A favor de Isidra Alonso Cid, con carácter parafernal, aparecen inscritas las siguientes:

12. Rústica: Finca número 116 del plano, cereal seco, al sitio de Bajo Las Pasiones, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 32 áreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 478 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 188, finca número 727, inscripción primera. Tasada en 32.000 pesetas.

13. Rústica: Finca número 198 del plano, monte, al sitio de La Presa, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 1 hectárea 58 áreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.513 del archivo, libro 6 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 16, finca número 805, inscripción primera. Tasada en 85.000 pesetas.

14. Rústica: Finca número 626 del plano, cereal seco, al sitio de La Viña Lugar, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 56 áreas 40 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.517 del archivo, libro 7 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 187, finca número 1.226, inscripción primera. Tasada en 60.000 pesetas.

15. Rústica: Finca número 763 del plano, cereal seco y regadío, al sitio de La Encimona, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 3 hectáreas 83 áreas 20 centiáreas, de las que 21 áreas 60 centiáreas son de regadío y 3 hectáreas 61 áreas 60 centiáreas son de seco.

Inscrita: Tomo 1.518 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 73, finca número 1.362, inscripción primera. Tasada en 415.000 pesetas.

16. Rústica: Finca número 1.060 del plano, regadío, al sitio de Los Palomares, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 24 áreas 40 centiáreas. Indivisible. Existe un pozo.

Inscrita: Tomo 1.520 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 115, finca número 1.654, inscripción primera. Tasada en 150.000 pesetas.

17. Rústica: Finca número 950 del plano, cereal seco y viñedo, al sitio de Carrarcal, Ayuntamiento de Friera de Valverde, de 63 áreas 10 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.520 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Friera de Valverde, folio 7, finca número 1.546, inscripción primera. Tasada en 90.000 pesetas.

18. Un solar o casa vieja en trayesía Cuesta, Linda: Norte, cauce y Longinos Fidalgo García; sur, callejón y casa de herederos de Victoriano Luis Fidalgo; oeste, parcela de Joaquín Martín Ruiz, y este, calle Travesía Cuesta, término de Friera de Valverde. Tasada en 1.500.000 pesetas.

19. Finca en La Hermita, de unos 1.500 metros cuadrados de superficie, regadío, linda: Oeste, Isabel Alonso Alonso; norte, cauce; sur, Alfredo Alonso Cid, y este, Patricio Cid Luis. Término de Friera de Valverde. Tasada en 350.000 pesetas.

20. Finca Tras La Iglesia, de unos 600 metros cuadrados, linda: Norte, calle; sur, cauce; este, Carlina Martín Ruiz, y oeste, alameda de Maurilio Alonso. Término de Friera de Valverde. Tasada en 180.000 pesetas.

Nota simple informativa de las fincas que luego se dirán, inscritas en este Registro de la Propiedad a favor de Consuelo Villar Mañanes, mayor de edad, casada con Ramón Martín Matilla, sin profesión especial y vecina de San Cristóbal de Entreviñas, con carácter privativo.

1. Rústica: Finca 1.519 del plano, regadío, al sitio de Sobreviñas, Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, de 1 hectárea 54 áreas 50 centiáreas.

Inscrita: Tomo 1.460 del archivo, libro 51 de San Cristóbal de Entreviñas, folio 75, finca número 6.959, inscripción segunda. Tasada en 1.200.000 pesetas.

2. Urbana: Casa en casco de San Cristóbal de Entreviñas, en el número 44, digo, 1 de la calle del

Puente, compuesta de planta baja y alta con diferentes habitaciones, corral y otras dependencias, de 175 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Excelsa Mañanes; izquierda, Manuel Hueriga; espalda, calle de La Molera, y frente, calle del Puente.

Inscrita: Tomo 1.463 del archivo, libro 52 de San Cristóbal de Entreviñas, folio 99, finca número 7.216, inscripción primera. Tasada en 4.500.000 pesetas.

3. Rústica: Finca número 326, a), del plano, cereal seco y viñedo, al sitio de La Cebra, Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, de 1 hectárea 3 áreas 45 centiáreas. Indivisible.

Inscrita: Tomo 1.463 del archivo, libro 52 de San Cristóbal de Entreviñas, folio 100, finca número 7.217, inscripción primera. Tasada en 125.000 pesetas.

Se encuentran libres de cargas.

Benavente, 14 de abril de 1988.

Lo relacionado concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Benavente a 9 de octubre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-5.947-3.

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00053/1988, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lloret Espí, contra don Daniel González Tregón y doña Francisca Duato Giner, en reclamación de 2.817.925 pesetas de principal más 1.300.000 pesetas calculadas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Local comercial, señalado con la letra LL, de la primera planta del Centro Comercial Cándor, de la Urbanización Cándor, situada en término de Benidorm, partida Foya del Bol y avenida Nicaragua. Ocupa una superficie cubierta de 230 metros cuadrados.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Local comercial, señalado con la letra N, de la primera planta del Centro Comercial Cándor, de la Urbanización Cándor, situada en término de Benidorm, partida Foya del Bol y avenida Nicaragua. Ocupa una superficie cubierta, después de ciertas segregaciones, de 190,68 metros cuadrados.

Valorado en 4.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de enero de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 10.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de febrero de 1990, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción

a tipo, el día 28 de febrero de 1990, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 23 de octubre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-15.700-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don Fernando de Rosa Torner, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón de la Plana y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 283 de 1989 del Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Intermediario Palau, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Pilar Inglada Rubio, contra don Miguel Puerto Monfort y doña Esperanza Valverde Cara, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo hipotecario, en la primera; con la rebaja del 25 por 100, en la segunda, en su caso, y sin sujeción a tipo, en la tercera, en su caso, la finca que luego se indica.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de Borrull, de esta capital, a las once horas de su mañana, los días:

La primera: El 9 de enero de 1990.

La segunda: El 9 de febrero de 1990.

La tercera: El 9 de marzo de 1990.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate, el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma, en primera subasta; con la rebaja del 25 por 100, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera subasta.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que subasta y precio de valoración

Finca 10. Vivienda en el piso cuarto, tipo B, o izquierda, entrando, mirando a la fachada, de la casa habitación en Benicarló, calle Hernán Cortés, número 9, compuesta de vestíbulo, baño y cuatro dormitorios, sobre una superficie de 131 metros 92 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, con vivienda tipo A, de la misma planta; izquierda, con don Agustín Marzá, y espaldas, con cubierta del almacén o bajos del mismo edificio.

Le corresponde una cuota de 9,25 de otro por 100 en los elementos comunes, y el 7 por 100 en relación al valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al tomo 394, libro 119 de Benicarló, folio 99, finca número 14.111, inscripción segunda.

Valorada en 7.556.976 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 17 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando de Rosa Giner.-La Secretaria.-15.697-C.

GRANADA

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo número 630 de 1986, a instancia de Caja Rural Provincial de Granada, contra don Emilio Moreno Cabello y doña Carmen Cabezas Lozano, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 27 de enero de 1990, y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 21 de febrero de 1990, y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de marzo de 1990, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes a subastar

1. Suerte de tierra de labor seco, en el pago de los Cerrillos Colorados, de este término de Alhama; de cabida 7 fanegas y media o 4 hectáreas 57 áreas 39 centiáreas 8 decímetros cuadrados 7 centímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de José Crespo Benítez; este, camino Real de Arenas; sur, con el IRYDA, y oeste, finca donada a Francisco Cabezas Lozano. Finca registral número 8.323 de Alhama de Granada. Valorada en 1.875.000 pesetas.

2. Casa marcada con el número 2 en la calle Ponce de León, de esta ciudad, Alhama, con dos cuerpos de lazada sobre una superficie de 66 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la de Francisco Fernández Sánchez; izquierda, don Antonio Pérez de Navarro, y espalda o fondo, con la de José Sánchez Escobado. Finca registral número 169 de Alhama de Granada. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Granada a 8 de septiembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—15.667-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas para la venta de las fincas que se dirán, acordadas en autos de procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 876/88, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 25 de enero, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 23 de febrero, a las diez horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 23 de marzo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda subasta, y el 20 por 100 de la segunda, en la tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Local comercial en la planta baja, designado con el número 1 de la comunidad del edificio sito en Motril, calle Huerta de Estévez, 2, con una superficie de 113 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril al folio 40, tomo 794, libro 362 de Motril, finca 27.034, inscripción segunda.

2. Local en planta de sótano, número 1 B, del edificio sito en Motril, avenida del General Sanjurjo, sin número, con una superficie de 110 metros 57 decímetros cuadrados. Inscrito al Registro de la Propiedad número 1 de Motril al folio 62, tomo 923, libro 412 de Motril, finca 34.601, inscripción primera.

3. Local en planta sótano del edificio sito en avenida del General Sanjurjo de esta ciudad, digo de Motril, con una superficie de 110 metros 5 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril, en el folio 129, tomo 420, libro 180 de Motril, finca número 15.430, inscripción tercera.

4. Local 1 B, en planta de sótano, perteneciente al edificio sito en Motril, plaza de José Antonio, sin número, con una superficie de 100 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril al folio 64, tomo 923, libro 412, finca 34.605, inscripción primera.

Habiendo sido valoradas las fincas del modo siguiente:

La primera, en 15.911.000 pesetas.
La segunda de las fincas subastadas, en 4.549.000 pesetas.
La tercera, en 4.529.500 pesetas.
La cuarta, en 5.010.500 pesetas.

Dado en Granada a 21 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.666-C.

LEON

Edicto

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 92/1989, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Angel Fernández Fernández y su esposa, doña María Carmen Zamora Durillo, en reclamación de 2.503.230 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he

acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 5.812.500 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada, y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 1 de febrero próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Cortés, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las trece horas del día 1 de marzo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 29 de marzo próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

El bien objeto de subasta es

Finca número 1-B. Local en la planta baja del edificio en término de Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, carretera de Villafeliz, sin número, en esta provincia, que tiene una superficie construida de 434,36 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 419,46 metros cuadrados, que tomando como frente la carretera de su situación, linda: Frente, dicha carretera, en una pequeña parte, local comercial que forma la finca 1-A, y el local comercial que forma la finca 1-C; derecha, portal número 3, local comercial que forma la finca número 1-C y parcela número 19; izquierda, local comercial que forma la finca número 1-A, portal número 1 y rampa de acceso a las plantas de semisótano, y fondo, parcela número 17.

Incrustados en esta finca se hallan los portales números 2 y 3, éste último parcialmente.

Su valor respecto al total de la finca principal es de 21.7552 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.983, libro 54, del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 124, finca 5.357, inscripción segunda.

Dado en León a 6 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario.—15.645-C.

MADRID

Edictos

La señora Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, doña María

Jesús Alía Ramos, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 5, a instancia del Procurador señor Villasante García, en nombre y representación de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra «Compañía Alicantina de Construcción, Sociedad Anónima» (COMALCO, Sociedad Anónima), sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 23 de enero de 1990, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 140.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de febrero de 1990, a las once horas, por el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 28 de marzo de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca número 4. Local comercial número 2 del edificio compuesto por tres portales de entrada, señalados con el número 100 de la calle de Embajadores, 27 de la calle Martín de Vargas y 1 de la calle Labrador. Ocupa una superficie construida de 1.178 metros, aproximadamente. Linda: Por el frente, tomando por éste la entrada principal, con la calle del Labrador; por la derecha, entrando, con la calle Martín de Vargas, portal del cuerpo del edificio que da a esta misma calle y con rampa de acceso que da los locales de garaje; izquierda, con la calle de Embajadores, y por el fondo, con finca de herederos de don Rafael Urosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13, finca número 23.089, inscripción quinta.

Sirviendo al mismo tiempo de notificación en forma al demandado.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1989.—La Juez, María Jesús Alía Ramos.—El Secretario.—15.647-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera

Instancia número 32 de los de Madrid, bajo el número 1.251/1989, instado por «Comercial Impresora, Sociedad Anónima», contra Juan Antonio Carnicero Baz y María del Rosario Niño Conde, se ha acordado notificar a usted que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de la finca sita en:

1) Rústica, terreno de cultivo secano al sitio de La Cañada, en Rubí de Bracamonte.

2) Calle José Pérez, sin número, y calle José Pérez, sin número; casa planta baja, las dos en Rubí de Bracamonte. Consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131, regla 5.ª, se le notifica la existencia del mismo, indicándole la facultad que tiene de satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas aseguradas con la hipoteca de la finca, quedándose subrogado en los derechos del actor.

Haciéndose constar que las subastas de las fincas ejecutadas, sitas las tres en Rubí de Bracamonte (Valladolid), se celebrarán en: Juzgado de Primera Instancia número 32, de Madrid, calle Capitán Haya, 66.

Primera subasta: El día 17 de mayo de 1990, a las trece horas.

Segunda subasta: El día 21 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas.

Tercera subasta: El día 27 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 4.000.000 de pesetas de principal, 2.760.000 pesetas de intereses y 1.200.000 pesetas de gastos y costas calculados.

Y para que sirva de notificación a los tenedores presentes y futuros de las once cédulas hipotecarias restantes emitidas y no ejecutadas en este procedimiento por valor de 1.000.000 de pesetas cada una, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 10 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—15.665-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.326/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel Villasante García, en representación de «Iberocar, Sociedad Anónima», contra don José Luis Ruiz Vergara, entre otros, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Luis Ruiz Vergara:

Piso 8.º izquierda, subiendo por la escalera principal, de la casa número 10, hoy número 8, de la calle Cea Bermúdez, en Madrid. Tiene una superficie de 110,72 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, estar, dos dormitorios con su cuarto de baño, office-cocina y un dormitorio de servicio con cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 875, folio 71, finca número 33.561.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el próximo día 27 de abril del próximo año, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.645.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV (Banco Bilbao Vizcaya) con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de mayo del próximo año, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio, también del próximo año, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.648-C.

MONTILLA

Edicto

Don Salvador F. Javier Gómez Bermúdez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia núm. 105/89. En la ciudad de Montilla, a 9 de noviembre de 1989. Habiendo visto el señor don Salvador F. Javier Gómez Bermúdez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de divorcio seguidos bajo el núm. 222/88, a instancia de Francisco Herrador Muñoz, representado por el Procurador don Rafael Moreno Gómez y bajo la dirección de la Letrada doña Soledad Galán Jordano, contra doña Sofía Atalaya Aguza, nacida en Brenes (Sevilla), hija de Sinfiriano Atalaya Prieto y de Carmen Aguza Nevado, declarada en rebeldía y en ignorado paradero.—Fallo: Que, estimando la demanda presentada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, en nombre y representación de don Francisco Herrador Muñoz, contra su esposa, doña Sofía Atalaya Aguza; matrimonio inscrito en el Registro Civil de Montilla, Sección 2.ª, tomo 30, página 256, declaro disuelto el mismo por causa de divorcio, declarando, asimismo, concluida de pleno derecho la sociedad de gananciales. No ha lugar a costas. Firme que sea esta resolución, librense los despachos oportunos al Registro Civil de Montilla a los efectos pertinentes.»

Y para que conste y sirva el presente edicto de notificación de la sentencia a la demandada señora Atalaya Aguza, se expide en Montilla a 9 de noviembre de 1989, pudiendo interponer contra dicha resolución recurso de apelación en plazo de cinco días.—El Juez, Salvador F. Javier Gómez Bermúdez.—El Secretario.—17.363-E.

PIEDRAHITA

Edicto

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Piedrahita (Ávila) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 90 del año 1989, se tramita expediente de jurisdicción

voluntaria, promovido por doña María de los Angeles Rubio Muñoz, sobre declaración de fallecimiento de don Matías Muñoz Gómez, nacido en Villafranca de la Sierra (Ávila), el día 24 de febrero de 1879, hijo de Pedro y de Rafaela, casado, al parecer, con doña Demetria Martín Domínguez y con doña Rosa Sánchez Briz, habiendo contraído matrimonio con la primera el día 9 de agosto de 1906 y naciendo de dicha unión una hija, llamada Amada Muñoz Martín, nacida el 13 de septiembre de 1907, desconociéndose más datos con relación al segundo matrimonio, vecino que fue de Villafranca de la Sierra, donde tuvo su último domicilio, y del cual desapareció con ocasión de la guerra civil española de 1936, presumiéndose que fue hecho preso en la prisión de Piedrahíta y fusilado en la misma al principio del movimiento nacional, en el mes de agosto de dicho año, por motivos familiares, por sus propios sobrinos políticos.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en un periódico de Madrid y en el «Diario de Ávila», así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Piedrahíta a 20 de noviembre de 1989.—El Juez, José María Prieto y Fernández-Layos.—El Secretario.—15.642-C. 1.ª 1-12-1989

RONDA

Edicto

Don Fernando Fernández Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 55/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Juan Alba Rabaneda y otros, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, las fincas hipotecadas descritas al final, con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce treinta horas.

Primera: Por el tipo pactado, el día 17 de enero de 1990.

Segunda: Con la rebaja del 25 por 100, el día 16 de febrero de 1990.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 1990.

Si tuviera que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración

podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

Fincas objeto de subasta

Número 5.—Vivienda procedente de la casa número 1 del conjunto situado en esta villa de Estepona, en la prolongación de la avenida de Monterroso, sin número. Radica en la planta primera del edificio. Es del tipo B, letra A, puerta 1, y comprende una extensión superficial útil de 85 metros con 40 decímetros cuadrados y construida de 108 metros con 50 decímetros cuadrados. Se halla compuesta de las siguientes dependencias: Vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza principal y terraza lavadero.

Cuota: En el total del edificio, 0,66 por 100, y en la casa o zaguán donde se integra, 4,56 por 100.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Estepona en el tomo 429, libro 285, folio 89, finca número 22.676, inscripción segunda.

Valor: 2.571.450 pesetas.

Número 6.—Vivienda procedente de la casa número 1 del conjunto situado en esta villa de Estepona, en la prolongación de la avenida de Monterroso, sin número. Radica en la planta primera del edificio. Es del tipo C, letra D, puerta 2, y comprende una extensión superficial útil de 87 metros con 50 decímetros cuadrados y construida de 108 metros con 20 decímetros cuadrados. Se halla compuesta de las siguientes dependencias: Vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza principal y terraza lavadero.

Cuota: En el total del edificio, 0,66 por 100, y en la casa o zaguán donde se integra, 4,55 por 100.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Estepona en el tomo 429, libro 285, folio 92, finca número 22.678, inscripción segunda.

Valor: 2.564.340 pesetas.

Dado en Ronda a 16 de noviembre de 1989.—El Juez, Fernando Fernández Martín.—El Secretario.—15.668-C.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 995/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Comercial Español, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, contra don Hermenegildo Rodríguez Ibáñez: en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 28 de febrero de 1990.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 28 de marzo de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1990, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que, para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en las subastas; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores quedan subsistentes y sin cancelar.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado de los señalamientos de subastas, caso de no poder verificarse personalmente.

Bien que sale a subasta

Urbana. Piso en planta primera, letra C, de la casa sita en la calle Progreso, número 29, de esta ciudad; con una superficie de 159 metros 62 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 147, tomo 734, libro 387, finca número 20.965 del Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla.

Dicho inmueble ha sido valorado en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 25 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—La Secretaria.—15.701-C.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 193/1989, promovido por «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra doña Luisa Fernández-Ramos Moreno, doña María del Pilar Fernández-Ramos Moreno, doña Eugenia Alonso Alonso y doña María Jesús Nieto Perales, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de febrero próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 28.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de marzo próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de abril próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Una tierra de secano en término municipal de Pantoja, al sitio de Las Tozas; de haber 1 hectárea 3 áreas 14 centiáreas, igual a 10.314 metros cuadrados. Linda: Al norte, herederos de Inés Carrillo; sur, arroyo de Guadaten; al este, Bonifacio Fernández-Ramos, y al oeste, carretera de Ocaña al puente de la Pedrera; y sobre la misma existe una edificación; sita en término municipal de Pantoja, en la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, Km 37; destinada a fábrica de cerámica, de una planta, con dos naves de estructura metálica, ladrillo y cemento, con techumbre de uraltia, en una superficie construida de 1.600 metros cuadrados; estando destinado el resto de la finca, con una superficie de 8.714 metros cuadrados, para almacenamiento de materiales y demás servicios de dicha fábrica e industria; con los mismos linderos que la finca antes descrita, teniendo hoy su frente al oeste, con la carretera de situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas número 1, folios 231 a 245, al tomo 1.017 y folio 3 del tomo 1.046, libros 26 y 27 de Pantoja, finca 2.055, inscripciones tercera, cuarta, quinta y séptima.

Dado en Toledo a 30 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-15.683-C.

TERUEL

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de divorcio que se siguen en este Juzgado con el número 108/1982, a instancia de doña Esperanza Muñoz Gimeno, vecina de Teruel, carretera de Alcañiz, sin número (Viñas de San Cristóbal), representada por el Procurador don Miguel Cortel Aznar, contra don Angel Ripoll Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, habiéndose tenido noticias que se encuentra en Holanda.

Se ha acordado con esta fecha, notificar al demandado don Angel Ripoll Pérez por medio del presente, la designación del Perito realizado por la parte actora habiendo nombrado como Perito para la valoración del bien inmueble que a continuación se reseñará, al Aparejador don José Antonio Gargallo Gil, vecino de Villanueva y Geltrú, calle Doctor Fleming, número 13, para que en la plazo de dos días designe a otro Perito por su parte para la valoración del bien inmueble embargado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el Perito designado por la parte actora para el avalúo del bien inmueble embargado.

Finca embargada para ser valorada: Vivienda primera segunda, escalera A, de la casa número 8, de la calle Roger de Lauria. Inscrita al tomo 913, libro 420, folio 21, finca número 29.721.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Teruel a 19 de septiembre de 1989.-El Secretario.-17.498-E.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 558/86, a instancia del actor «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Bozoal, y siendo demandados «Industrias Cosmotoló-

gicas Especializadas, Sociedad Anónima», don Juan Pablo Alvarez Amatira, doña María Jesús Isac Cebrián, don Luis Aguirre Cebrián y doña Encarnación Alcober Pinos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 1 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 1 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 29 del mismo mes de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Urbana número 319. Piso en «Residencial Pablo Iglesias», segunda fase, sito en calle Miguel de Unamuno, 4.º, B, Bl, 13, parcela 1, área 9, de Zaragoza. Finca registral número 35.297. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

2. Rústica. Parcela 54-A del plano, en paraje Dehesa Royal. Finca número 2.150 del término municipal de Cuarte de Huerva. Tasada en 300.000 pesetas.

3. Terreno. Parcela número 60 del polígono 3, en el paraje Dehesa Royal, en Cuarte de Huerva, finca 2.036. Tasado en 100.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-15.702-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Edicto

Doña Laura Tapia Ceballos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 2.376/87, hoy en ejecución número 38/88, se sigue procedimiento a instancia de don Francisco Javier González Estévez, contra don Antonio Ferrón Rodríguez, en reclamación sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de febrero de 1990; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de marzo de 1990, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 27 de marzo de 1990; todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día

hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor con los requisitos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 47. Piso sexto, letra J, ático, situado en la planta séptima, a partir de la rasante de la calle, del edificio en esta capital, calle Arenas, número 7. Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de 99 metros 76 decímetros cuadrados, y útil, de 78 metros 41 decímetros cuadrados. Linda, considerando su particular puerta de entrada: Frente, rellano de la escalera y hueco de patio; derecha, entrando, hueco de patio y piso letra D; izquierda, hueco de patio y piso letra I; espalda, calle Arenas. Tiene terraza. Es la finca número 13.597 del Registro de la Propiedad número 3 de Granada, inscrita al folio 81 del libro 1.090. Valoración: 5.985.600 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 14 de noviembre de 1989.-La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.-9.610-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Alejandro Alvarez Macias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia.

Hago saber: Que en el juicio registrado en este Juzgado con el número 643/1983, en trámite de

ejecución número 221/1983, a instancia de don José Antonio Rodríguez Santana y otros, contra «Panificadora Insular, S. A.» (PANINSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Unico.-Urbana. Planta industrial, constituida por un edificio de nueva construcción, que consta de dos plantas, el solar constituido íntegramente por la superficie construida, tiene forma trapezoidal, tiene una longitud en fachada de 30 metros; que linda íntegramente con la calle Diego Vega Sarmiento, cuyo acceso se efectúa por el número 29 de orden de la mencionada calle. Las bases del trapecio son: 25 y 20 metros de longitud. Linda: A la derecha, entrando, mirando desde la fachada, con la propiedad de don Ceferino Alonso Martín; mientras que a su izquierda lo hace con don Alejandro Martín Monzón y don Santiago Ruiz Melián. La superficie del solar, equivalente a la de la planta baja construida, es de 798 metros cuadrados.

En el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial, se encuentra catalogada con el número 902-6981908, referencia lista 2330-02, recibo número 41.924-4.

Valor de tasación: 48.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de marzo de 1990; señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Alejandro Alvarez Macías.-El Secretario.-9.611-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de Alcázar de San Juan en el juicio de faltas número 1.448 de 1989, seguido en este Juzgado por hurto, lesiones, amenazas e insultos, contra Jesús Román Lizano y otro, he acordado dictar al anteriormente reseñado, para que el próximo día 17 de enero de 1990, a las once treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), al objeto de celebrar el correspondiente juicio; debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Diego Santos Herreros, expido el presente, que firmo, en Alcázar de San Juan a 16 de noviembre de 1989.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez de Distrito.-17.962-E.

LORCA

Edicto

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca (Murcia),

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de cognición número 84/1986, promovido a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de «SMA Confecciones San Francisco», contra don Bonifacio Díaz Asenjo y contra su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 500.000 pesetas, y en los que se ha acordado publicar el presente edicto, a fin de que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado, por encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente edicto en Lorca a 15 de noviembre de 1989.-El Juez de Distrito, Alvaro Castaño Penalva.-La Oficial sustituta.-15.699-C.

OCAÑA

Edicto

Por la presente se hace saber a la perjudicada Isabel Segoviano Limón, con domicilio en calle Ocaña,

número 21, 5.º B, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, que, con fecha 19 de enero de 1989, se ha dictado en juicio de faltas 134/1988, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, en la que se absuelve a Miguel Juárez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha perjudicada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 6 de noviembre de 1989.-El Secretario, P. S.-17.373-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

La señora Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de lo acordado en juicio de faltas 501/1989, seguido por insultos, hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1989, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-Jueza señora Acevedo Frías. En San Sebastián de los Reyes, a 22 de junio de 1989.

El señor Juez de Distrito nombrado al margen, habiendo visto y oído en audiencia pública el juicio de faltas ya indicado, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, Rafaela Cobos Calderón y Alejandro Roa Ibáñez, ambos con las circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Roa Ibáñez de la presunta falta a que las presentes actuaciones se refieren, declarando de oficio las costas y tasas causadas.»

Y para que así conste y su notificación a doña Rafaela Cobos Calderón cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo la presente en San Sebastián de los Reyes a 6 de noviembre de 1989.-Doy fe.-El Secretario.-17.357-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que en diligencias previas, número 27/11/1989, en las que figura como encartado el soldado Jorge Ugarte López, he dictado, con fecha 12 de junio de 1989, resolución acordando el archivo de las mismas por no ser los hechos objeto de investigación constitutivos de infracción legal penal alguna, y en la que acuerdo comunicar al mando militar promotor del parte, ex cabo 1.º Antonio Moreno Andrades, la referida resolución, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de la presente publicación, ante el Tribunal Militar Territorial 2.º de Sevilla y por conducto de este Juzgado Togado Militar.

A los expresados efectos, expido la presente en Melilla a 27 de octubre de 1989.-El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-1.474.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Teniente Coronel Auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Ceuta,

Hace saber: Que en la causa número 26/61/88, instruida contra Lamin Jatta, por delito de «insulto a superior», se ha dictado auto con fecha 19 de abril de 1989, que, en su parte dispositiva, dice: «Se declara firme la sentencia dictada en su día, 23 de febrero de 1989, en la presente causa número 26/61/88 contra Lamin Jatta, acordándose su ejecución».

Y para que sirva de notificación en forma a Lamin Jatta, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en la plaza de Ceuta a 31 de octubre de 1989.-El Juez togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.433.